

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
INPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
INPUTAC. _____
DEDUC. DTCO. _____

--	--	--

REF.: FIJA PROGRAMA DE TRASPASOS DE ANTICIPOS Y/O UTILIDADES, SEGÚN EL ARTÍCULO 29 DEL D.L. Nº 1.263, DE 1975, PARA LAS 10 EMPRESAS PORTUARIAS ESTATALES DURANTE EL AÑO 2025.

SANTIAGO, 20 MAR 2025

DECRETO SUPREMO Nº 271

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; el artículo 3 de la Ley Nº 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Exentos Conjuntos del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Nº 724, de 2001, que dicta clasificaciones presupuestarias para las empresas y sociedades del Estado e instituciones que indica, y Nº 811, de 2010, que actualiza normas sobre la formulación presupuestaria para las empresas públicas que indica; así como los Decretos Exentos Conjuntos de los Ministerios de Hacienda, de Economía, Fomento y Turismo, y de Transportes y Telecomunicaciones Nº 451, 459, 462, 500, 501, 503, 506, 507, 531 y 532, todos de 2024, que aprueban los Presupuestos de Caja y Estados de Resultados de las 10 empresas Portuarias.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 29 del D.L. Nº 1.263, de 1975, dispone que el Ministro de Hacienda, mediante decreto supremo, puede ordenar el traspaso a Rentas Generales de la Nación de las utilidades netas resultantes de los balances patrimoniales anuales de las instituciones o empresas del Estado.
Que, asimismo, a través de decreto supremo del Ministerio de Hacienda, podrá ordenarse, durante el ejercicio correspondiente, el traspaso de anticipos de dichas utilidades a Rentas Generales de la Nación.

2. Que, el artículo 3 de la Ley Nº 19.880 establece que el decreto supremo es una orden escrita dictada por el Presidente de la República o por un Ministro "Por orden del Presidente de la República", en el ejercicio de sus competencias.

3. Que, mediante los Decretos Exentos conjuntos de los Ministerios de Hacienda, de Economía, Fomento y Turismo, y de Transportes y Telecomunicaciones, citados en los vistos, se aprobaron los Presupuestos de Caja de las diez Empresas Portuarias para el año 2025, los cuales contemplan asignaciones destinadas a transferencias al Fisco bajo el concepto de dividendos, anticipos y/o utilidades.



DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DEPTO. DE FINANZAS Y EMP. PUB.
MINISTERIO DE HACIENDA



DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SECTOR EMPRESAS PUBLICAS
MINISTERIO DE HACIENDA

67082



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CHILE

ABSTENCIÓN
Oficio: E69187/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA
Fecha: 25/04/2025
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

02625/2025

DECRETO:

I. **LAS EMPRESAS PORTUARIAS ESTATALES** que a continuación se detallan, deberán ingresar a la Tesorería General de la República, los montos que se indican en los meses del año 2025, por concepto de anticipos y/o utilidades, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 del D.L. N° 1.263, de 1975, de acuerdo con el siguiente programa de traspasos:

Millones de \$			
Empresas	Junio	Agosto	TOTAL
E. P. Arica	1.000	1.000	2.000
E. P. Iquique	1.000	1.000	2.000
E. P. Antofagasta	750	750	1.500
E. P. Coquimbo	200	200	400
E. P. Valparaíso	2.500	2.500	5.000
E. P. San Antonio	2.500	2.500	5.000
E. P. Talcahuano SV	500	500	1.000
E. P. Puerto Montt	250	250	500
E. P. Chacabuco	100	100	200
E. P. Austral	250	250	500
TOTAL	9.050	9.050	18.100

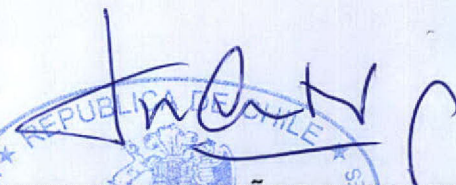
II. Las cantidades señaladas precedentemente deberán ser ingresadas en la respectiva Oficina Regional de la Tesorería General de la República, dentro de los primeros veinte días del mes respectivo, de acuerdo con la siguiente imputación: 50.01.01.06.04





ABSTENCIÓN
Oficio: E69187/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 25/04/2025
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES


MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA


DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA


DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DEPTO. DE FINANZAS Y
EMP. PUB.
MINISTERIO DE HACIENDA


DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SECTOR EMPRESAS
PÚBLICAS
MINISTERIO DE HACIENDA

 **ABSTENCIÓN**
Oficio: E69187/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 25/04/2025
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted




HEIDI BERNER HERRERA
Subsecretaria de Hacienda



ABSTENCIÓN

Oficio: E69187/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha: 25/04/2025

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas